La casa natal del canÃ3nigo Gordillo. Pedro González-Sosa

domingo, 15 de marzo de 2015 Modificado el domingo, 15 de marzo de 2015

La casa natal del canÃ3nigo Gordillo

Pedro González-Sosa Cronista oficial de GuÃ-a

DÃ-as

pasados se alertaba en un periódico grancanario una información en la que alertaba del cada vez mas progresivo deterioro de la casa natal del canónigo Pedro José Gordillo en la localidad de GuÃ-a, haciéndose eco de las lamentaciones de las fuerzas vivas de aquella población de las negociaciones que lleva el Cabildo, sin éxito, sobre la adquisición del edificio más que centenario.

La casa natal del canónigo Gordillo Relación historiada de los sucesivos propietarios desde sus padres (1770) hasta la actualidad

Pedro González-Sosa Cronista oficial de GuÃ-a

DÃ-as pasados se alertaba en un periódico grancanario una información en la que alertaba del cada vez mas progresivo deterioro de la casa natal del canónigo Pedro José Gordillo en la localidad de GuÃ-a, haciéndose eco de las lamentaciones de las fuerzas vivas de aquella población de las negociaciones que lleva el Cabildo, sin éxito, sobre la adquisición del edificio más que centenario.

Se trata, lo hemos dicho infinidad de ocasiones, de una construccion que en la actualidad figura en el Registro de la Propiedad a nombre de un ciudadano que la adquirió enn1917 a los entonces propietarios todos los cuales residÃ-an en la isla caribeña de Cuba. Fallecido aquel y sin que se conozcan legalmente quienes pudieran ser sus hipotéticos herederos --que tendrÃ-an que demostrarlo-- los organismos públicos, Cabildo o Ayuntamiento, entendemos como profanos en la materia, si no serÃ-a posible el inicio de un procedimiento de expropiación de tan histórico edificio. que fue declarado por la propia Institución insular como Bien de Interés Cultural e Histórico.

Hasta tanto se resuelven los problemas y se logra parar el deterioro cada vez mayor y evitar el derrumbe de la casa del canónigo, permÃ-tanme que ilustre a quienes tengan interés por conocerlo, la historia de este edificio desde que fue vivienda de los padres del clérigo a mediados del siglo XVIII hasta la actualidad en la que nació don Pedro. el 6 de mayo de 1773.

En la llamada popularmente "calle trasera―, hoy rotulada como José Sansó, se levanta, desvencijada y casi arruinada el paso de los años y la poca atención que se la prestado, la casa natal del canónigo Pedro José Gordillo, clérigo y patriota grancanario que, metido a polÃ-tico, representó a la isla en las Cortes Constituyentes de Cádiz de 1810, uno de los redactores de la Constitución de 1812 y, finalmente, canónigo de la catedral de la Habana, en cuya capital falleció en 1844.

No nos ha sido posible encontrar datos que se refieran a la existencia de esta casa antes de que la habitaran los padres del canónigo, ignorando también si era de su propiedad o la habitaban en alquiler. Se sabe ciertamente que era la residencia habitual del matrimonio Gordillo-Ramos y que en ella vinieron al mundo todos sus hijos, muchos más de los sólo tres que recogen Moya y Guimerá, entre ellos el canónigo. Que la casa vinculó su propiedad a la familia Gordillo se confirma cuando en 1854, diez años después de la muerte en La Habana de nuestro paisano, sus herederos, al venderla, señalan que la "han heredado del canónigo―. Por qué llegó a él no lo sabemos. No creemos que fuera p haberla heredado de sus padres, porque entonces habrÃ-an tenido parte proporcional sus otras dos hermanas, y eso no

http://www.guiadegrancanaria.org/php Potenciado por Joomla! Generado: 26 April, 2024, 14:50

parece de la lectura de la escritura a la que haremos referencia. Lo mÃis probable, sin poder confirmarlo, es que la adquiriera una vez fallecidos sus padres y estando éI ya destinado en el cabildo Catedral habanero, acaso para conservarla como un patrimonio con recuerdos entrañables. Son conjeturas, porque nada se puede afirmar al respecto.

Lo que sÃ- es cierto es que en 1854 sus herederos venden la casa y desvelan haberla recibido como herencia del canónigo, aunque en ninguno de los documentos que se manejaron en La Habana en 1844 con ocasión de su fallecimiento y en las relaciones de bienes dejados a su fallecimiento se menciona para nada la existencia entre sus propiedades de la casa natal. Ni siguiera en el testamento ológrafo suscrito en 1832.

Ante el escribano de GuÃ-a José Hernández González se presentan el 9 de noviembre de 1854 MarÃ-a José Gordillo Ramos, ya viuda de José González Torres, y sus sobrinos Cayetano Luján Gordillo, vecino de Tejeda; Pedro Luján Gordillo; Juan Gordillo y su mujer Juana Luján Gordillo; Manuel Alemán y su mujer MarÃ-a Tomasa Luján Gordillo, hijos de su fallecida hermana Inés, que habÃ-a casado con AgustÃ-n Luján, y manifiestan ante el notario el propósito de vender la casa a José MarÃ-a Aguiar, marido de la también sobrina Petronila Luján Gordillo, de cuyo valor, 1.350 reales de vellón, descuentan 150 que corresponden al comprador por la circunstancia descrita de ser su mujer heredera proporcional de la casona.

Declaran que "la casa la hubieron por herencia de don Pedro Gordillo,, hermano y tÃ-o respectivo de los otorgantes―. Los linderos en aquel momento eran los siguientes: por delante con la citada calle de Los Herreros; por detrás con la casa de Salvador Calcines; por un lado con la de Francisco Suarez y por el otro con la de Francisco Moreno Cabrera y otros. Como testigos aparecen Vicente Merino, Pedro Bautista Hernández y Ramón MartÃ-n. Exactamente un año después, el 13 de noviembre de 1855, José MarÃ-a Aguiar, segÃ⁰n un testimonio ante el mismo escribano vende ahora la casa a su concuño Pedro Gordillo, marido de Juana Luján Gordillo, por el mismo precio de 1.350 reales. En esta ocasión firman como testigos Francisco Suarez Merino, José Acedo, y de nuevo Pedro Bautista Hernández.

Tres años más tarde la casa vuelve a ser objeto de una nueva enagenación. Se realiza el 9 de mayo de 1858, otra vez ante José Hernández y según el testimonio la vende con derecho a retro a Francisco Bautista Quintana por el precio de 1.200 reales de vellón, pero con la condición de poder recuperarla al año siguiente. Efectivamente, el 11 de mayo de 1859 y ante el propio notario, comparecen de nuevo Juan Gordillo y Francisco Bautista para ratificar la devolución pactada el año anterior restituyéndole en la propiedad al primero, actuando como testigos el propio Bautista Hernández, José González Palomar y Francisco MartÃ-n Cabrera.

En el mismo 1859, Juan Gordillo realiza una nueva venta de la casona, ahora a favor de José González Almeida, y aunque se estipulaba una cláusula de retrotraerla al vendedor dentro del plazo de un año al final se consolidó definitivamente la transmisión por lo que González quedó en el pleno dominio de la finca. Por alguna circunstancia litigosa por cobro de costas sobre auto judicial que desconocemos, en 1873 Horacio Wetherell y Gilber, vecino de Las Palmas, solicita del Juzgado de la misma capital mandamiento de embargo sobre González Almeida que fue estimado con fecha 12 de noviembre del mismo año y la casa quedó embargada. La finca fue sacada en pública subasta y se remató por importe de novecientas pesetas a favor de Anselmo Bautista Quintana, que la inscribió a su nombre en el Registro de la Propiedad en febrero de 1874.

Ese mismo año, Bautista Quintana la enagena por 500 pesetas a favor de Jorge Suárez Guillén, vecino igualmente de GuÃ-a, ante el notario Rafael Velázquez. En 1885, el citado Jorge Suarez vende la finca por partes iguales a sus hijas MarÃ-a Dolores, Evarista y Catalina Suarez Molina, solteras y Primitiva Suárez Molina, casada con Manuel Vega Estévez. En 1905 José Jorge Araujo, vecino de Gáldar y marido de Evarista Suarez Molina se hace con la propiedad de la vivienda por venta que hicieron sus cuñadas de las tres cuartas partes que les correspondÃ-a, uniéndose la cuarta parte de su mujer, ante el notario Ildefonso Altamirano y DÃ-az.

En el mismo 1905 Araujo y su consorte Evarista venden la casa en pacto de retro por el tiempo de cuatro años por 750 pesetas a Fernando Guerra Galván. El pacto estipulaba que el citado Araujo y su mujer quedarÃ-an en la casa en calidad de .inquilinos durante el tiempo fijado para retraerla; que solidariamente el matrimonio pagarÃ-a a Guerra la renta anual de sesenta pesetas; que todos los gastos que se originen serán de cuenta de los vendedores; que si se cumpliese una anualidad de renta y pasaran tres meses sin pagarla se considerarÃ-a la venta firme y que si llegara a consumarse la venta a favor del comprador todas las mejoras que se hubieran hecho en la casa quedarÃ-an en beneficio de ésta.

El matrimonio Araujo-Suárez, marchó a la isla de Cuba donde ya se encontraban en 1908 y habiendo ejercido el derecho de retro en la venta que realizaron a Fernando Guerra Galván recuperaron la vivienda actuando en su nombre como apoderado José Dolores Vega, vecino de GuÃ-a, poder otorgado ante el notario de la ciudad cubana de Manzanilla FermÃ-n Masquiazan González. En su virtud volvieron a inscribir la propiedad a su nombre en febrero de 1909.

Finalmente la casa natal de Gordillo volvió a ser vendida en 1917 por Jorge Araujo y su esposa Evarista cuando todavÃ-a se encontraban en Cuba y residiendo en el barrio de Jara, municipio de Manzanilla. Ahora el comprador serÃ-a Enrique del Rosario Jiménez, agricultor de la propia zona de Manzanilla, escritura de compraventa que se realiza ante el

notario de aquella misma ciudad Manuel Fuentes GarcÃ-a. El comprador inscribe la propiedad a su nombre el 30 de abril de 1917. Desde entonces y hasta ahora esta histórica y en la actualidad semi-derruida casa es propiedad del citado Del Rosario Jiménez el que, segÃon noticias de algunos presuntos familiares llegados Ãoltimamente a GuÃ-a, falleció ya hace algunos años. Quienes al parecer, dicen ahora ser sus hijos reclaman la propiedad de la finca, que está alquilada a una familia guiense que vivió en ella durante muchas décadas y en la actualidad se encuentra desabitada. Los que se intitulan presuntos herederos del citado Del Rosario deberán acreditar su parentesco y después la legitimación como tales herederos, mediante la presentación del oportuno testamento del fallecido o, en caso contrario, realizar el preceptivo proceso de declaración de herederos.

Mientras, el Ayuntamiento de GuÃ-a a través de su ConcejalÃ-a de Cultura logro hace ya unos años, la declaración por el Cabildo de Gran Canaria de la casa como Bien Cultural en su categorÃ-a de Histórica y, en consecuencia hace tiempo podrÃ-a haberse iniciado la declaración de ruina inminente y su recuperación mediante expediente de expropiación para restaurarla y dedicarla a fines culturales.